

Expediente n.º: 529/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramiento de Teniente de Alcalde.

Interesado: Juan Carlos Esteve Escrivà, Laura López Chesa y Francisco Miguel Costa Llácer

Fecha de iniciación: 18.07.2023

Documento firmado por: La Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2023 se inició expediente relativo al nombramiento de Nombrar como Primer Teniente de Alcalde a D. Juan Carlos Esteve Escrivà, como segundo Teniente de Alcalde a D. Francisco Miguel Costa Llácer y finalmente como tercer Teniente de Alcalde a D^a Laura López Chesa, todos ellos concejales de esta corporación municipal.

Visto el art. 20.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual los Tenientes de Alcalde son un órgano necesario en todos los Ayuntamientos.

Visto el art. 23.3 del mismo texto legal, que establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente designados por la Alcaldía entre los miembros de la Comisión de Gobierno.

Visto el art. 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como Primer Teniente de Alcalde a D. Juan Carlos Esteve Escrivà, como segundo Teniente de Alcalde a D. Francisco Miguel Costa Llácer y finalmente como tercer Teniente de Alcalde a D^a Laura López Chesa, todos ellos concejales de esta corporación municipal.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los concejales de esta corporación local designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de



su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

